

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	<i>Salta, 17 de Octubre de 2000</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
<b>N° 16.005</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 450 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

Pág.

S.G.G. N° 2.577 del 03/10/00 - Designa a la Dra. Rosana Mabel Castro en el cargo de Procurador Fiscal de Estado .....	5449
S.G.G. N° 2.580 del 03/10/00 - Licitación Pública Nacional. Prestación del Servicio de Control Médico de Ausentismo en la Administración Pública Provincial.....	5449
S.G.G. N° 2.581 del 03/10/00 - Decreto N° 23/96. Deroga Artículo 2° .....	5450
M.G.J. N° 2.582 del 03/10/00 - Reglamento Función Notarial. Deroga Decreto N° 16/95.....	5450
S.G.G. N° 2.583 del 03/10/00 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	5452
S.G.G. N° 2.584 del 04/10/00 - Modificatoria del Decreto N° 4/98 y Decreto N° 713/99. Reglamentario Ley de Tránsito .....	5452
S.G.G. N° 2.585 del 04/10/00 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	5454
S.G.G. N° 2.587 del 05/10/00 - Comisión oficial .....	5454
M. Ed. N° 2.589 del 05/10/00 - Designa al Sr. Miguel Xamena en el cargo de Director General del Instituto Provincial de Investigaciones Antropológicas.....	5454

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 2.575 del 03/10/00 - Decreto N° 1.454/96. Modificatoria denominación de cargos .....	5455
S.G.G. N° 2.576 del 03/10/00 - Decreto N° 1.178/96. Designación de personal en cargo vacante.....	5455
M.S.P. N° 2.578 del 03/10/00 - Retiro voluntario .....	5455
M.S.P. N° 2.579 del 03/10/00 - Retiro voluntario.....	5455
M. Ed. N° 2.588 del 05/10/00 - Asignación de funciones.....	5456
M. Ed. N° 2.590 del 05/10/00 - Decreto N° 1.178/96. Designación de personal en cargo vacante.....	5456

### **RESOLUCION DELEGADA**

M.S.P. N° 303 D del 28/09/00 - Carta de Servicios del Hospital del Carmen .....	5456
---	------

### **RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

S.G.G. N° 304 D del 28/09/00 - Decreto N° 2.343/00. Deja sin efecto designación de personal.....	5458
S.G.G. N° 305 D del 28/09/00 - Contrato de locación de servicios .....	5458
S.G.G. N° 306 D del 28/09/00 - Beneficios jubilatorios .....	5458
S.G.G. N° 307 D del 28/09/00 - Rectifica Decreto N° 1.576/00 .....	5458
S.G.G. N° 308 D del 28/09/00 - Rectifica Decreto N° 2.291/00 .....	5458
S.G.G. N° 309 D del 28/09/00 - Rectificación parcial Decreto N° 2.110/00 .....	5458
M.S.P. N° 310 D del 28/09/00 - Prórroga de afectación de personal.....	5458
M.S.P. N° 311 D del 28/09/00 - Deja sin efecto asignación interina de funciones .....	5458
M.S.P. N° 312 D del 28/09/00 - Deja sin efecto asignación interina de funciones .....	5459
M.G.J. N° 313 D del 02/10/00 - Beneficios jubilatorios .....	5459
S.G.G. N° 314 D del 02/10/00 - Comisión de servicios.....	5459
S.G.G. N° 315 D del 02/10/00 - Comisión de servicios.....	5459
M. Ha. N° 316 D del 03/10/00 - Prórroga afectación de personal .....	5459
M.S.P. N° 317 D del 03/10/00 - Beneficios jubilatorios .....	5459
M.S.P. N° 318 D del 03/10/00 - Jubilación por invalidez.....	5460
M.S.P. N° 319 D del 03/10/00 - Jubilación ordinaria .....	5460
S.G.D.S. N° 320 D del 03/10/00 - Jubilación ordinaria .....	5460

	Pág.
S.G.D.S. N° 321 D del 03/10/00 - Prórroga de afectación de personal .....	5460
S.G.D.S. N° 322 D del 03/10/00 - Afectación de personal .....	5460

### **EDICTOS DE MINAS**

N° 007 - Punilla XI y otras - Expte. N° 15.699 y otros .....	5460
N° 006 - Mansfield Minera S.A. y otras - Expte. N° 15.711 y otros .....	5460
N° 005 - Soroche y otras - Expte. N° 1.922 y otros .....	5461
N° 000 - El Sureño - Expte. N° 16.906 .....	5461

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 919 - Yuto S.A. - Expte. N° 34-0641/00 y otros .....	5461
---	------

### **REMATE ADMINISTRATIVO**

N° 002 - Por: Agustín Coll Martinoia - Expte. N° C-32.555/99 .....	5462
--	------

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 010 - Carreras, Manuel - Expte. N° C-62.240/00 .....	5463
N° 983 - Orozco, Feliciano - Expte. N° C-54.438/00 .....	5463
N° 970 - Gallac, Lilia María - Expte. N° C-57.306/00 .....	5463
N° 969 - Herrera de Mulqui, Antonia - Expte. N° C-56.324/00 .....	5463
N° 961 - Tula, Camila - Expte. N° 1C-52.487/00 .....	5463
N° 955 - Liendro, Rafael y Pastrana, María Luisa - Expte. N° C-56.812/00 .....	5464
N° 954 - Yarade de Moyano, Norma Graciela - Expte. N° C-60.057/00 .....	5464

### **REMATES JUDICIALES**

N° 012 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 2C-36.199/99 .....	5464
N° 011 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 1C-32.466/99 .....	5464
N° 998 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. N° 9.991/99 .....	5465

### **EDICTO DE QUIEBRA**

N° 914 - Empresa 20 de Febrero S.R.L. - Expte. N° 2B-67.540/95 .....	5465
--	------

### **INSCRIPCION DE MARTILLERO**

N° 999 - Scarponetti, Marcelo Carlos - Expte. N° C-51.775/00 .....	5465
--	------

### **CONCURSO PREVENTIVO**

N° 937 - Baigorria de Adet, Emilia Del Valle y otros - Expte. N° C-50.722/00 .....	5465
--	------

## **Sección COMERCIAL**

### **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 925 - León Vidrios S.R.L. ....	5466
-----------------------------------	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Pág.

N° 981 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 09/11/00 .....	5466
N° 959 - Masventas S.A. Compañía Financiera, para el día 28/10/00 .....	5467
N° 917 - La Previsora S.A. de Seguros de Sepelios, para el día 28/10/00 .....	5467
N° 909 - Sociedad Noroeste Asesores de Seguros S.A., para el día 30/10/00 .....	5468

**AVISOS COMERCIALES**

N° 009 - Teledifusora Valle de Lerma S.R.L. ....	5468
N° 008 - Motor Trac S.R.L. ....	5468
N° 004 - Transnorte S.R.L. ....	5469
N° 003 - Establecimiento Frigorífico San Cayetano S.A. ....	5469

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 001 - Cooperativa Las Leñas de Viviendas Ltda., para el día 04/11/00 .....	5469
---	------

**RECAUDACION**

N° 013 - Del día 13/10/2000 .....	5470
-----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 03 de octubre de 2000

**DECRETO N° 2.577****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Fiscalía de Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Dra. Rosana Mabel Castro en el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado, con motivo de la baja de la Dra. Myriam Iriarte de Berzero en el mismo cargo.

Que el mismo tiene el carácter de autoridad superior del Poder Ejecutivo por lo que se encuadra en las excepciones previstas en el Decreto N° 515/00.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la doctora Rosana Mabel Castro, D.N.I. N° 21.634.014, en el cargo de Procurador Fiscal (N° de Orden 29) de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 04, Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 03 de octubre de 2000

**DECRETO N° 2.580****Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 156-2.987/00.

VISTO la necesidad de llamar a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Control Médico de Ausentismo en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

**CONSIDERANDO:**

Que tal servicio viene siendo prestado por la firma adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 07/97, destacando que el contrato se encuentra en vigencia, en el plazo de prórroga previsto expresamente en los correspondientes pliegos y documentación contractual.

Que resulta necesario iniciar un nuevo procedimiento de selección de cocontratante que garantice la continuidad del servicio para cuando se

cumpla el plazo previsto en el contrato firmado como consecuencia de la Licitación Pública N° 07/97.

Que la Comisión creada por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 269/00 redactó un proyecto de pliego licitatorio para proceder al nuevo llamado.

Que resulta necesario conformar una Comisión que tenga por finalidad intervenir, dictaminar y evaluar el nuevo proceso licitatorio, conformada por agentes especializados en materia contable, médica y jurídica.

Por ello, con arreglo a la Ley N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.448/96 y 1.658/96.

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el llamado a Licitación Pública Nacional para la prestación del Servicio de Control Médico de Ausentismo en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Apruébanse los pliegos elaborados por la Comisión creada por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 269/00.

Art. 3° - Créase la Comisión de Apertura y Preadjudicación, la que estará integrada en carácter "ad honorem" por:

- C.P.N. Julián Missera, D.N.I. N° 18.744.089.
- Dr. Edmundo R. Traverso, D.N.I. N° 8.520.722.
- Dr. Héctor H. Martínez, D.N.I. N° 11.195.644.
- Lic. Elena del Valle Medina, D.N.I. N° 12.409.756.
- Dr. José Gabriel Chibán, D.N.I. N° 20.399.758.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, previéndose las erogaciones que deban efectuarse en ejercicios futuros al momento de confeccionarse la normativa presupuestaria pertinente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 03 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.581

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 23 de fecha 08 de enero de 1996, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido instrumento ha sido dictado con motivo de la prelación de reemplazos dispuesta por el Artículo 26 de la Ley N° 6.811.

Que corresponde al Poder Ejecutivo, establecer un sistema automático de reemplazo de los titulares de las distintas Carteras del Estado, cuando los mismos se encuentren ausentes de la Provincia en cumplimiento de sus funciones.

Que atento al cúmulo de actividades que deben desarrollarse para el cumplimiento de las funciones del gobierno, se hace necesario modificar la restricción establecida en el Artículo 2° del Decreto N° 23/96, dejándose liberada la posibilidad de que un mismo ministro pueda desempeñar más de un reemplazo, evitándose así el entorpecimiento del flujo de la tarea administrativa.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Derógase el Artículo 2° del Decreto N° 23/96.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica (I.) - Aguirre - Piorno (I.)  
- Asti - Escudero.**

Salta, 03 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.582

#### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 01-74.528/98.

VISTO el Decreto N° 16/95; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto reglamentó el acceso a la función notarial.

Que la función notarial es una función pública que se ejerce por delegación estatal, no siendo suficiente el título universitario para ejercerla, sino que es absolutamente imprescindible un acto de "investidura estatal".

Que por lo mismo, la profesión notarial se diferencia de las llamadas "profesiones liberales" exigiendo una cuidadosa selección de quienes sean habilitados por el propio Estado para ello.

Que la llamada "desregulación económica" instaurada en la Provincia conforme a la Ley N° 6.730 deja sin efecto el número máximo de Registros

Notariales existentes en la Provincia, lo cual no significa que el Estado no pueda y deba adoptar normas que tiendan a la mejor prestación de este servicio público que el mismo presta por intermedio de profesionales investidos de la potestad fedataria.

Que en el ámbito de la Capital Federal, una vez dictadas las normas desregulatorias, debió reglamentarse el acceso a la función mediante Resolución Ministerial N° 1.104 de fecha 10 de diciembre de 1991, en cuyos considerandos se establece "...lo cual significa dejar sin efecto el número máximo de registros notariales existentes en la Capital Federal" agregando "que es deber del Estado Nacional exigir la idoneidad de quienes acceden a la titularidad de un registro notarial toda vez que su ejercicio implica la potestad de dar fe, circunstancia ésta que obliga a un adecuado control por parte de aquél". Por ello, se establece para la Capital Federal un sistema de pruebas de evaluación de idoneidad para la provisión de los registros notariales.

En forma concordante se exigen concursos para la provisión de los registros, por ejemplo en la provincia de Buenos Aires y Córdoba.

Que dentro de los principios fundamentales del notariado de tipo latino se encuentra el de la designación de los notarios en base a evaluación de idoneidad, concursos u otros medios idóneos que aseguren los derechos de los escribanos aspirantes y representen una garantía para la colectividad.

Que el Colegio de Escribanos en el expediente de referencia manifestó su grave preocupación con relación al acceso a la función notarial conforme se encuentra regulado en el Decreto N° 16/95, particularmente en cuanto a lo dispuesto por el Artículo 2° inciso 5) según el cual para el acceso a la titularidad de un registro notarial basta con haber ejercido 2 años, como adjunto de un titular. Agregó que la disposición del Artículo 8° que establece el sistema de evaluación de idoneidad, desde el dictado del decreto hasta la fecha no ha tenido ninguna aplicación, ello porque todos los aspirantes prefieren el camino de adscribirse y con dos años "automáticamente" ser designados titulares de registro.

Que el ejercicio del notariado importa una Función Pública, respecto de la cual resulta inadecuado una falta de sistemas de selección, así como la imposibilidad de contralor.

Que el mismo Colegio de Escribanos expresó en audiencia de fecha 09 de junio de 1998, que el acceso a través de concursos tiene absoluto consenso en el notariado salteño no así el corto lapso de dos años como adjunto a un registro, lo cual desnaturaliza la función de la adscripción. Asimismo dicho Colegio

consideró aconsejable el otorgamiento de la titularidad de un registro al adjunto que hubiere cumplido diez años de adscripción, lapso en el cual el adjunto puede adquirir la idoneidad necesaria.

Que el sistema de adscripciones ha sido receptado por la legislación notarial fundado en la necesidad de asegurar la mejor prestación del servicio público y su continuidad, siendo el adjunto un genuino colaborador del titular del registro, cuando esta colaboración deviene necesaria por el importante movimiento escriturario. Instituir este sistema como un medio fácil para acceder a la titularidad de un Registro, propende a la pauperización profesional.

Que el Colegio de Escribanos de la provincia de Salta, a través de sus autoridades constituidas y con el consenso de sus colegiados, solicita y presta expresa conformidad con el sistema que por este acto se instrumenta.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Toda persona con título habilitante de escribano o notario expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada debidamente autorizada, puede obtener del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobierno, el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 6.486 y del presente decreto.

Art. 2° - Los profesionales habilitados conforme lo establecido en el Artículo 1° tendrán derecho a acceder a la titularidad de un Registro Notarial cuando acrediten una de las condiciones que se expresan en los incisos siguientes:

- a) Haber aprobado el concurso de oposición y antecedentes que el Colegio de Escribanos deberá efectuar anualmente.
- b) Haber cumplido con el ejercicio efectivo y buen desempeño como escribano adjunto de un titular por el tiempo mínimo de diez (10) años. A tal fin el escribano titular del Registro Notarial en el que se hubiere desempeñado el adjunto, elevará al Colegio de Escribanos un informe sobre su conducta profesional con indicación precisa sobre su idoneidad para el otorgamiento de un Registro Notarial. Asimismo, se efectuará una inspección al Registro de la cual no surjan observaciones que pongan en marcha la potestad disciplinaria.

El Colegio de Escribanos de Salta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para los presentantes por la Ley N° 6.486

y este decreto, elevará en cada caso al Ministerio de Gobierno los antecedentes y demás circunstancias relevantes de los profesionales adjuntos con derecho al otorgamiento del Registro correspondiente, para la designación por el Poder Ejecutivo.

Art. 3° - El Colegio de Escribanos habilitará una nómina especial, en la que se recepcionará las inscripciones de los escribanos titulares que se encuentren en condiciones de incorporar escribanos adjuntos y que deseen hacerlo.

Art. 4° - Para tener un adjunto, el escribano titular de un Registro Notarial deberá previamente cumplimentar ante el Colegio de Escribanos los siguientes requisitos:

- a) Justificar la necesidad de la adscripción.
- b) Tener cinco (5) años de antigüedad inmediata e ininterrumpida como titular de Registro.
- c) Que la oficina sede del Registro cuente con el espacio físico, suficiente que permita al escribano adjunto desempeñar con eficiencia y decoro su función.
- d) Que de la inspección al Registro realizada con motivo del pedido de adjunto no surjan observaciones de importancia que puedan dar lugar a sanciones disciplinarias.
- e) Que el candidato a adjunto apruebe los cursos de capacitación profesional para Aspirantes que deberá dictar anualmente el Colegio de Escribanos y en la forma que dicho Colegio reglamente.

Art. 5° - El concurso de oposición y antecedentes deberá efectuarse anualmente y se compondrá de una prueba escrita y otra oral, que serán rendidas ante el Tribunal Calificador conforme lo establecido en el Capítulo II de la Ley N° 6.486.

Art. 6° - Podrán participar del concurso de oposición y antecedentes todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes que se encuentra a cargo del Colegio de Escribanos de Salta y que carecieren de antecedentes penales y disciplinarios que pudieran inhabilitarlos para el ejercicio del notariado. El Colegio de Escribanos, en forma previa a los concursos dictará cursos de apoyo a los Aspirantes, sobre todos los temas que sean objeto de los mismos.

Art. 7° - Los escribanos que a la fecha de sanción del presente se desempeñaren como adjuntos, continuarán en sus funciones como tales y sujetos al régimen establecido por el Decreto N° 16/95.

Art. 8° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto N° 16/95, sin que ello

signifique el renacimiento de los anteriormente derogados Decretos N°s. 2.771/93 y 1.695/94.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúlica (I.) - Escudero.**

Salta, 03 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.583

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 03 de octubre de 2000.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 03 de octubre de 2000 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 04 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.584

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-11.597/00.

VISTO los Decretos N°s. 04/98 y 713/99, por los que el Ejecutivo Provincial dictó normas reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 6.913 que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos Decretos instituyen a la Policía de la Provincia como autoridad de comprobación de normas y contravenciones previstas en la Ley N° 6.913, confiriendo al titular del organismo facultades para el juzgamiento de las infracciones que se cometan en

rutas nacionales o provinciales de la jurisdicción territorial.

Que la aplicación de las disposiciones vigentes en la materia, refleja la necesidad de dictar otras que regulen situaciones no previstas y complementarias del procedimiento aplicable, lo que constituye facultad reservada del Estado Provincial.

Por ello, en ejercicio de atribuciones concedidas por el Art. 144 de la Constitución Provincial y en procura de lograr una operativa aplicación de la normativa.

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Deróganse los Artículos 3° y 4° del Decreto Provincial N° 04/98.

Art. 2° - Modifícase el inciso a) del Artículo 20 del Decreto Provincial N° 713/99, el que tendrá la siguiente redacción:

"En infracciones de carácter leve, pagando voluntariamente el infractor al labrarse el acta de comprobación, en cuyo caso el importe de la misma se reducirá en un veinticinco por ciento (25%) del valor de la multa que corresponda, con los efectos previstos en el Artículo 14".

Art. 3° - Modifícase el Artículo 26 del Decreto Provincial N° 713/99, el que tendrá la siguiente redacción:

"Las personas que sean sorprendidas conduciendo en estado de intoxicación alcohólica, por estupefacientes o cualquier otra sustancia que disminuyan sus condiciones psicofísicas normales, será sancionado con arresto conmutable por multa, sin perjuicio de la retención preventiva que establece el Art. 72 Inc. a) de la Ley N° 6.913".

Art. 4° - Incorpóranse al Decreto Provincial N° 713/99, como Artículos 26 bis, 26 ter y 26 quater, los siguientes:

**26 bis:** "Comprobada la infracción prevista en el artículo anterior, corresponderá al conductor arresto de cinco (5) días conmutables la primera vez con multa de 300 U.F. a 1.000 U.F., más la accesoria de inhabilitación".

**26 ter:** "En casos de reincidencia, el arresto no podrá exceder de sesenta (60) días, en tanto la multa e inhabilitación en tales supuestos se graduará conforme las reglas establecidas en el Art. 82 de la Ley N° 6.913".

**26 quater:** "El estado de intoxicación al que se refiere el Art. 26 del presente, se acreditará en la forma prevista por el Art. 48 de la Ley N° 6.913 o por examen

clínico de profesional médico que determine la disminución de la aptitud para conducir".

Art. 5° - Incorpórase al Decreto Provincial N° 713/99, como Artículo 25 bis, el siguiente:

**25 bis:** La circulación de vehículos automotores sin contar con luz de giro, luz para patente trasera y/o luces de emergencia, hará pasible a su conductor o propietario a una multa de 30 a 100 U.F..

Art. 6° - Modifícase el Artículo 5° inciso 7) del Decreto Provincial N° 713/99, el que tendrá la siguiente redacción:

"Notificación al infractor que podrá presentar descargo por escrito, en un plazo no superior a los cinco (5) días a partir de la fecha de labrada la respectiva acta de infracción ante la autoridad de juzgamiento. Plazo en el que el infractor podrá acreditar haber regularizado las condiciones de seguridad que dieran lugar a la infracción, lo que verificado por la autoridad podrá eximir de la sanción que hubiere correspondido".

Art. 7° - Incorpóranse al Decreto Provincial N° 713/99, como Artículos 23 bis y 23 ter, los siguientes textos:

**23 bis:** "De lo recaudado en concepto de multa, por pago voluntario y ejecución judicial o extrajudicial, se derivará un veinte por ciento (20%) a un fondo especial para destinar los gastos que demanden las actividades de la Dirección de Seguridad Vial de Policía de la Provincia. La Secretaría de la Gobernación de Seguridad deberá orientar y fiscalizar la ejecución eficiente de tales gastos".

**23 ter:** "La Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia percibirá el treinta por ciento (30%) de la recaudación que por venta de obleas para Constancia de la Revisión Técnica Vehicular perciba el Ente Regulador de los Servicios Públicos o el organismo que lo reemplace. La Secretaría de la Gobernación de Seguridad coordinará la remisión periódica de tal porcentaje desde el Ente Regulador de los Servicios Públicos a la citada Dirección".

Art. 8° - Para todas las situaciones no previstas, será de aplicación supletoria el Código o Ley Contravencional vigente en la Provincia.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Escudero.

Salta, 04 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.585

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 04 de octubre de 2000, y;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 04 de octubre de 2000.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 05 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.587

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expediente Nº 42.766/2000 - código 152, mediante el cual se gestiona se acepten los términos de la Disposición Nº 0329/2000, emanada de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Disposición se encomienda al licenciado Juan Domingo Gómez, D.N.I. Nº 8.421.374, Director de Ayuda Social a Personas, dependiente de la referida Subsecretaría, la prestación de la colaboración técnica y profesional, oportunamente solicitada por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de la provincia de Salta.

Que la Coordinación General de la Secretaría del rubro informa que se debe dejar establecido que los gastos inherentes a viáticos y pasajes del nombrado, serán absorbidos por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el equivalente a Agrupamiento Político Nivel 1, como así también los de vivienda y eventuales correspondientes, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Que atento la providencia de f. 1 y lo dictaminado (D. Nº 359/2000) por el Departamento Jurídico de la

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 16 de mayo de 2000, acéptanse los términos de la Disposición Nº 0329 de fecha 15 de mayo del año en curso, emanada de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 2º - Dejar establecido que los gastos inherentes a viáticos y pasajes del licenciado Juan Domingo Gómez, D.N.I. Nº 8.421.374, serán absorbidos por la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el equivalente a Agrupamiento Político Nivel 1, como así también los de vivienda y eventuales correspondientes, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes de la partida Gastos No Personales del presupuesto vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 05 de octubre de 2000

DECRETO Nº 2.589

**Ministerio de Educación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Cultura con motivo de la creación del Instituto Provincial de Investigaciones Antropológicas dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar una persona con experiencia acreditada en la temática a fin de que conduzca la implementación y funcionamiento del Instituto mencionado.

Que la Secretaría de Cultura cuenta en su Planta de Cargos con un cargo encuadrado como Fuera de

Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Director General del Instituto Provincial de Investigaciones Antropológicas aprobado por Decreto N° 1.183/00.

Que el Sr. Miguel Xamena reúne los requisitos exigidos para el desempeño del cargo detallado precedentemente.

Que lo dispuesto en el presente se enmarca en las excepciones previstas en el Decreto N° 515/00.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Miguel Xamena, D.N.I. N° 5.076.281 en el cargo de Director General del Instituto Provincial de Investigaciones Antropológicas a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Otórgase licencia especial sin goce de haberes al señor Miguel Xamena en su cargo de planta permanente de Jefe de Subprograma Coordinación Zona Valles Clachaqués, Museos de Cachi, mientras dure su desempeño en virtud de la designación efectuada en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 12, Secretaría de Cultura.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

#### **Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.575 - 03/10/2000.**

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de octubre de 2000, modifícase la denominación del cargo Asesor Letrado (Número de Orden 15) del Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal aprobado por Decreto N° 1.454/96, correspondiendo un cargo de Profesional Asistente, Agrupamiento Profesional, manteniendo su cobertura por parte de la Dra. Claudia Kayssner de Nazar, D.N.I. N° 14.342.927 en las

condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

#### **Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.576 - 03/10/2000.**

Artículo 1° - Designase a la Dra. Myriam Belia Iriarte de Berzero, D.N.I. N° 10.869.165, en el cargo vacante de Secretario de Actuaciones (N° de Orden 28) en el Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 1, Función Jerárquica II, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 16, Dirección General de Personal.

#### **Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.578 - 03/10/2000 - Expte. N° 63.373/00 - código 74.**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Humberto Osvaldo Soni Murúa, D.N.I. N° 8.177.544, Inspector (Nivel Jefe de Departamento) del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" con encuadre en el Artículo 1° inciso a) del Decreto N° 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo identificado como N° de Orden 269, denominación: Inspector, escalafón: 07, nivel: Jefe de Departamento (Decreto N° 1.709/99).

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Humberto Osvaldo Soni Murúa, D.N.I. N° 8.177.544, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 57.019,80 (Pesos cincuenta y siete mil diecinueve con ochenta centavos) deberá imputarse a la partida habilitada para tal fin.

#### **Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.579 - 03/10/2000 - Expte. N° 62.906/00 - código 74.**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Marta Elena Ladrón de Guevara, D.N.I. N° 4.893.736,

dependiente del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" con encuadre en el Artículo 1º inciso a) del Decreto Nº 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto Nº 65/93, suprímese el cargo identificado como Nº de Orden 142, denominación: Auxiliar, nivel: Auxiliar (Decreto Nº 1.709/99).

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Marta Elena Ladrón de Guevara, D.N.I. Nº 4.893.736, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 35.554,68 (Pesos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con sesenta y ocho centavos) deberá imputarse a la partida habilitada para tal fin.

---

#### Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.588 - 05/10/2000.

Artículo 1º - Asígnase al señor Alberto Elicetche, D.N.I. Nº 5.539.755 el cargo de Jefe de Programa Museo Provincial de Bellas Artes dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones, otorgándose licencia sin goce de haberes en su cargo de planta permanente del mismo organismo.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, asígnase en carácter de subrogancia a la Srta. María Josefina Alvarez Rodríguez, D.N.I. Nº 14.225.880 el cargo de Jefe de Subprograma Extensión al Medio del Museo Provincial de Bellas Artes, correspondiéndole el Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 4, Función Jerárquica III, con retención de su cargo de planta en el mismo organismo mientras dure la licencia por desempeño de cargo de mayor jerarquía del señor Alberto Elicetche.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 08, Ministerio de Educación, Unidad de Organización 12, Secretaría de Cultura.

---

#### Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.590 - 05/10/2000.

Artículo 1º - Desígnase al señor Antonio Emiliano Mercado, D.N.I. Nº 18.589.705 en el cargo de Jefe de

Subprograma Coordinación Zona Valles Calchaquíes, Museo de Cachi, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir de la toma de posesión de sus funciones, y mientras dure la licencia especial de su titular provisorio, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica III.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 12, Secretaría de Cultura.

### RESOLUCION DELEGADA

Salta, 28 de setiembre de 2000

RESOLUCION Nº 303 D

#### Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital del Carmen de Metán, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3.062/99; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Nº 451-D/99;

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6º, Inciso 1º del Decreto Nº 3.062/99,

#### El Ministro de Salud Pública

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital del Carmen, A.O. XIX, Metán, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución Nº 451-D/99.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Claudio Apolinar Piorno**

Ministro de Salud Pública

**CARTA DE SERVICIOS****A.O. XIX - METAN**

José I. Sierra 610

Tel.:420461 - Tel./Fax: 420288

**Ministerio de Salud Pública**

**"El recurso más valioso para la salud de la gente es la gente misma, decidiendo qué hacer y en donde empezar"**

**Acciones Básicas de Salud: Promoción, Prevención, Recuperación y Rehabilitación**

**Servicios Asistenciales****Consultorio Externo**

Clínica Médica Adulto

Clínica Médica Pediátrica

Cirugía

Ginecología

Obstetricia

Cardiología

Traumatología

Psicología

Nutrición

Odontología

Oftalmología

**Diagnóstico y Tratamiento**

Radiografía

Ecografía General y Tocoginecologica

Laboratorio Bioquímico

Citodiagnóstico

Electrocardiología

Farmacia

Fisioterapia

Fonoaudiología

Enfermería

**Urgencias Emergencias (24 Hs.)**

Clínica Médica Adulto y Pediatría

Tocoginecología

Cirugía

Traumatología

Laboratorio Bioquímico

Oftalmología

Ecografía

Radiografía

Electrocardiografía

**Internación**

Sala Varones (Adultos)

Sala Mujeres (Adultas)

Sala de Pediatría

Sala de Maternidad

**Servicios Ambulatorios**

Brindar una atención ambulatoria general, con integración de servicios preventivos y curativos, enfoque familiar y fuerte estímulo a la participación comunitaria.

Programa de A.P.S.

Sector de Epidemiología

**Servicios en Red**

Nuestra Area Operativa se integra y complementa con otras instituciones (Clínicas Privadas, Hospitales de Capital) para solucionar los problemas de salud de la población.

**En el Hospital del Carmen y en cada Centro de Salud se exponen en lugar visible los servicios que se brindan, nombre de los responsables, horarios de atención de cada profesional y toda otra información que se considere importante para la población.**

Considerando nuestra propuesta de promover y lograr la participación de los sectores de la comunidad en el proceso de Salud-Enfermedad lograremos servicios de salud con Eficiencia, Calidad y Equidad.

**Sugerencias y Reclamos**

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados se ha implementado un sistema a través del cual los ciudadanos hacen llegar su opinión sobre los servicios consistente en la habilitación de buzones que se encontrarán en el Hospital del Carmen y cada centro de salud. En el plazo más breve se tratará de dar respuesta a la sugerencia o reclamo planteado.

**Municipio de Metán****Hospital del Carmen****Centros Periféricos**

\* San Cayetano

\* El Crestón

\* 12 de Octubre

\* Metán Viejo

\* Granadero Díaz

**Municipio de Río Piedras**

\* Centro de Salud Joaquín Díaz de Bedoya

\* Centro Periférico de Lumberas

**Cobertura Geográfica: 2.500 Km<sup>2</sup>****Cobertura Poblacional: 31.850 Habitantes**

**RESOLUCIONES DELEGADAS  
SINTETIZADAS****Secretaría General de la Gobernación - Resolución  
Nº 304 D - 28/09/2000 - Expte. Nº 07-4.149/00  
Corresponde 2.**

Artículo 1º - Dejar sin efecto el Decreto Nº 2.343/00, por el cual fue designada la Sra. Irma Beatriz Galián, D.N.I. Nº 12.553.709, al cargo vacante administrativo (Número de Orden 14) de la División Mesa de Entradas de Fiscalía de Estado, a partir de la vigencia del citado instrumento.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución  
Nº 305 D - 28/09/2000 - Expte. Nº 16-11.488/00.**

Artículo 1º - Dar por resuelto el Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 1.405/00, en virtud de la rescisión presentada por la Srta. Soledad Sosa Quintana, D.N.I. Nº 23.316.366, a las funciones de Encargada de Relaciones Públicas y Prensa de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a partir del 05 de setiembre de 2000.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución  
Nº 306 D - 28/09/2000 - Expte. Nº 02-3.228/00  
Corresponde 1.**

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Lucrecia Ríos, D.N.I. Nº 3.723.484, al cargo de Jefa del Departamento Contable de Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 01 de setiembre de 2000.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución  
Nº 307 D - 28/09/2000 - Expte. Nº 156-2.968/00.**

Artículo 1º - Rectificar el Decreto Nº 1.576/00, dejando aclarado que el nombre correcto del señor Almirón es: Santiago Ramón.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución  
Nº 308 D - 28/09/2000 - Expte. Nº 31-2.293/00.**

Artículo 1º - Rectificar el Decreto Nº 2.291/00, dejando establecido que el nombre correcto del señor Soriano es: Jacobo Tadeo.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución  
Nº 309 D - 28/09/2000 - Expte. Nº 34-828/00.**

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 2.110/00, dejando establecido que el número de documento de la Ing. Mariana Gueleb, es D.N.I. Nº 13.346.377.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 310 D  
- 28/09/2000 - Exptes. Nºs. 1.377/99 - código 147 y  
77.939/99 - código 121.**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero 2000 y hasta la fecha de la notificación de la presente resolución, prorrogar la afectación a la Dirección de Administración, de la señorita Zulema Lilia Días, D.N.I. Nº 10.494.665, legajo 33735, auxiliar administrativa del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, dispuestas por Resoluciones Ministeriales Nºs. 1.288/97, 2.002/98 y 0637/99.

Art. 2º - A partir de la fecha de toma de posesión, reubicar en la planta y cobertura de cargos del Servicio Social del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", aprobada por Decreto Nº 3.603/99 en la secuencia 208, cargo 171, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Asistente social, a la señorita Zulema Lilia Días, D.N.I. Nº 10.494.665, legajo 33735, quien pasará a revistar en el agrupamiento profesional, subgrupo 1, nivel 5, de conformidad a las previsiones establecidas en la Ley Nº 7.018, Artículo 16 segundo párrafo.

Art. 3º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente se produce el siguiente movimiento en la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", aprobada por Decreto Nº 3.603/99:

- liberando la secuencia 14, cargo 12, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativo.

- afectando la secuencia 208, cargo 171, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Asistente social.

Art. 4º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 7, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 311 D  
- 28/09/2000 - Expte. Nº 3.627/00 - código 134.**

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de diciembre de 1999, dejar sin efecto la asignación interina de

funciones y el adicional como Jefa de Sector Dermatología y Consultorio Externo (secuencia 220, cargo 0, función 47, Decreto N° 1.034/96) del Programa Enfermería, dependiente del Hospital del Milagro, de la señora Lucrecia del Huerto Mamaní de Luna, D.N.I. N° 10.494.964, legajo N° 72110, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio (Decreto N° 1.034/96).

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 312 D - 28/09/2000 - Exptes. N°s. 7.407/00 y 7.408 - código 127, 297/00 - código 191 y 78.864/99 - código 121.**

Artículo 1° - A partir del 01 de agosto de 2000, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Gerente Administrativo (secuencia 28, función 6, Decreto N° 1.034/96) del Hospital de Nazareno, a la señora Gladys Susana Arias de Salvatierra, D.N.I. N° 6.506.040, legajo N° 21678.

Art. 2° - A partir del 01 de agosto de 2000, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Gerente Administrativo (secuencia 136, función 25, Decreto N° 1.034/96) del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, a la señora Blanca Dina José de Casal, D.N.I. N° 6.047.104, legajo N° 28702.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N° 313 D - 02/10/2000 - Exptes. N°s. 41-38.036/00 y 52-407.736/00.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2000, la renuncia presentada por la señora Florinda Lima de Barbarán, L.C. N° 3.927.755, al cargo de Administrativo (N° de Orden 55, Anexo VIII del Dcto. N° 1.186/96), Esc. 02, Agrup. A, Subgr. 2, Nivel 6, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para acogerse a los beneficios de la Jubilación acordada por Resolución de fecha 25/11/99 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 314 D - 02/10/2000.**

Artículo 1° - Dar por concluida la Comisión de Servicio de la Dra. Rosana Mabel Castro de Chibán,

D.N.I. N° 21.634.014, profesional dependiente de la Dirección General de Personal, en la Unidad de Control Previsional, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Dejar establecido que con igual vigencia la Dra. Castro, deberá retomar sus funciones en la Dirección General de Personal.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 315 D - 02/10/2000.**

Artículo 1° - Dar por concluida la Comisión de Servicio de la Dra. Claudia Kayssner de Nazar, D.N.I. N° 14.342.927, Asesor Letrado de la Dirección General de Personal, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - Dejar establecido que con igual vigencia la Dra. Kayssner, deberá retomar sus funciones en la Dirección General de Personal.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución N° 316 D - 03/10/2000 - Expte. N° 22-246.809/00.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01/07/00, dar por autorizada la prórroga de la afectación del señor Marcelo Durval García, D.N.I. N° 21.311.962, agente dependiente de la Dirección General de Rentas a la Cámara de Diputados y por el término de un (1) año.

Art. 2° - Tomen razón la Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas, Dirección General de Personal, Delegado de Administración del Ministerio de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Departamento Personal del Ministerio de Hacienda.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 317 D - 03/10/2000 - Expte. N° 3.300/00 - código 133.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de agosto de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el doctor Carlos Raúl Castillo, D.N.I. N° 7.221.324, legajo N° 56066, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 4, médico (secuencia 1184, cargo 1051, función 0 del Decreto N° 1.034/96) del Centro de Salud N° 53 de Villa Cristina del Área Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Área Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 318 D - 03/10/2000 - Expte. N° 513/00 - código 185.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, presentada por la señora Alba Tráncisto Carrasco de Carrasco, D.N.I. N° 13.301.059, legajo N° 8850, auxiliar de enfermería, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 4 (secuencia 86, cargo 71, función 0, Decreto N° 1.034/96) del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 319 D - 03/10/2000 - Expte. N° 3.806/00 - código 134.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la señora Candelaria Mamaní de Tapia, D.N.I. N° 5.152.263, legajo N° 55097, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 05 (secuencia 353, cargo 306, función 0, Decreto N° 1.034/96) auxiliar de enfermería del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 320 D - 03/10/2000 - Expte. N° 42.298/00 - código 152.**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 02 de mayo de 2000, la renuncia presentada por el señor Antonio Facundo Zalazar, D.N.I. N° 7.498.019, al cargo N° de Orden 220, Secuencia 258, chofer del Subprograma Servicios Generales de la Gerencia de Control y Gestión, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, Nivel 4, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por acogerse al beneficio de jubilación Ordinaria.

Art. 2° - Tomen razón la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la Dirección General de Personal.

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 321 D - 03/10/2000.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 2000 y por el término de seis (6) meses, prorrogar la afectación

a la Cámara de Diputados, del señor Horacio Rubén Benítez, D.N.I. N° 17.791.075, agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 3, técnico de la Gerencia de Control y Gestión de esta Secretaría, prorrogada por Resolución Delegada N° 176/2000.

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 322 D - 03/10/2000.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2000, afectar a la Municipalidad de La Merced, al señor Pablo Daniel Guaimás, D.N.I. N° 16.154.006, Agrupamiento T, Subgrupo 3, Nivel 4, auxiliar operador del Instituto "La Merced" de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de esta Secretaría.

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 2.587, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 007

R. s/c. N° 8.790

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226 del Código de Minas (texto ordenado Decreto 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
15.699	Punilla XI	Sal	Los Andes
15.700	Punilla XII	Sal	Los Andes
15.896	Chipas 1	diseminado oro, plata y cobre	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 17, 25/10 y 06/11/2000

O.P. N° 006

R. s/c. N° 8.789

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de cateos de 1° y 2° categoría

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.
15.711	Mansfield Minera S.A.	Los Andes
15.712	Mansfield Minera S.A.	Los Andes
15.715	Mansfield Minera S.A.	Los Andes

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.	O.P. N° 005	R. s/c. N° 8.788
15.850	Mansfield Minera S.A.	Los Andes	El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 219 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 125 Dcto. N° 430/57), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite:	
15.924	Mansfield Minera S.A.	Los Andes - La Poma		
16.469	Billiton Argentina B.V.	Los Andes		
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.				
Sin cargo		e) 17/10/2000		

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
1.922	Soroche	Plomo	Los Andes
3.282	Sulfa	Sulfato de sodio	Los Andes
8.570	José María	Cloruro de sodio	La Poma
11.379	Archeotex 1	Sal	Los Andes
14.548	La Norteña Primera	Diseminado de plomo, plata, cinc, cobre y oro	La Poma
14.549	La Norteña Segunda	Diseminado de plomo, plata, cinc, cobre y oro	La Poma
14.550	La Norteña Tercera	Diseminado de plomo, plata, cinc, cobre y oro	La Poma
14.551	La Norteña Cuarta	Diseminado de plomo, plata, cinc, cobre y oro	La Poma
14.554	La Sureña Tercera	Diseminado de plomo, plata, cinc, cobre y oro	La Poma
15.472	Inca II	Cobre diseminado	Los Andes
15.633	Oriente	Diseminado de plomo, cinc y otros	Santa Victoria
15.721	Astilleros 6	Diseminado de minerales metalíferos	Iruya
15.891	Toldíos 2	Diseminado de oro, plata y cobre	La Poma
16.220	Silvia IV	Oro y cobre	Guachipas
16.285	Acay IV	Oro, plata y cobre diseminado	Rosario de Lerma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 17/10/2000

O.P. N° 000	F. N° 122.295	Puntos	X	Y
La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez Interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Decreto Ley 430/57, que Pan American Energy LLC Sucursal Argentina, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada El Sureño, que tramita mediante Expte. N° 16.906, ubicada en el departamento San Martín, descripta de la siguiente manera:		Esquinero N° 10	7.545.817.62	4.404.380.56
		Esquinero N° 11	7.545.831.94	4.404.369.09
		Esquinero N° 12	7.545.836.84	4.404.334.25
		Esquinero N° 13	7.545.855.95	4.404.302.36
		Esquinero N° 14	7.545.849.87	4.404.298.64

Superficie libre 3.972 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 21 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

#### Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
Esquinero N° 1	7.545.848.51	4.404.295.63
Esquinero N° 2	7.545.822.47	4.404.306.06
Esquinero N° 3	7.545.802.81	4.404.319.36
Esquinero N° 4	7.545.788.85	4.404.333.17
Esquinero N° 5	7.545.779.28	4.404.349.45
Esquinero N° 6	7.545.773.15	4.404.369.83
Esquinero N° 7	7.545.775.45	4.404.388.29
Esquinero N° 8	7.545.778.62	4.404.385.53
Esquinero N° 9	7.545.808.05	4.404.381.81

Imp. \$ 60,00

e) 17, 25/10 y 06/11/2000

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 919

F. N° 122.149

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ref. Exptes. N°s. 34-0641/00, 34-0642/00 y 34-0643/00.

A los efectos establecidos por el Artículo 51 del Código de Aguas, Ley N° 7.017, reglamentado por el

Artículo 1º, punto 1º del Decreto N° 1.502/00, se hace saber que la Firma Yuto S.A., tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar: 1º) Con carácter Temporal Eventual una superficie de 5.142,8571 hectáreas, con una dotación de 2.699,9 lts./seg., de la propiedad identificada como "Fracción N° 9, Finca Yuto, Catastro N° 24.516; 2º) 5.152,8571 hectáreas de carácter Temporal Eventual, con una dotación de 2.699,9 lts./seg. del inmueble denominado como "Fracción N° 10, Finca Yuto, Catastro N° 24.517 y 3º) 5.142,8571 hectáreas de carácter Temporal Eventual, con una dotación de 2.699,9 lts./seg. del inmueble "Fracción N° 11, Finca Yuto, Catastro N° 24.518, ambas ubicadas en el departamento San Martín, los caudales de las citadas propiedades serán derivados mediante un canal a construir, con toma en la margen izquierda del Río Bermejo (ubicada aproximadamente en latitud 23°15'52", longitud 64°05'09" en propiedad denominada Finca Cenizas 2 hasta la localidad de Dragones; y se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 47 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del Artículo 201 del Código de Aguas se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública por el término de cinco días y en función del Artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 17/10/2000

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 002

F. N° 122.290

San Felipe y Santiago N° 942

Por: **PEDRO COLL**

ADMINISTRATIVO SIN BASES

- 1) VW Polo Classic/98 MI;
- 2) VW Golf 1.8/98 MI;
- 3) VW Polo Classic/97, diesel;
- 4) VW Polo Classic/98, diesel

El viernes 27 de octubre de 2000, a horas 18:40, en calle San Felipe y Santiago N° 942 de esta ciudad por

Cuenta y Orden de VW Compañía Financiera S.A. s/Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 585 del C.P.C. y C., remataré sin base y al mejor postor los siguientes vehículos:

1) Polo Classic/98 MI 1.8, sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° USD720005, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA059050, dominio BWL 799, Secuestro; Expte. N° 2C-32.585/99, del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, contra Pérez, Carmen Rosa.

2) Golf GL/98 1.8 MI, sedán 5 puertas, motor Volkswagen N° ADD154272, chasis Volkswagen N° 3VW1931H2VM702211, dominio BXU 146, Oficio Ley N° 22.172, Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial de Capital Federal contra Santos, Blanca Julia.

3) Polo Classic SD/97, sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° 1Y603708, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA024418, dominio BJN 928, Secuestro; Expte. N° C-32.555/99, del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, contra Melgar, Lora Herminia.

4) Polo Classic SD/98, sedán 4 puertas, motor Volkswagen N° 1Y607305, chasis Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VA047283, dominio BTF 232, Oficio Ley N° 22.172, Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial de Capital Federal contra Casimiro, Alberto Macedonio.

Todos estos automotores en el estado visto en que se encuentran, revisar en horario comercial en San Felipe y Santiago N° 942 de esta ciudad de Salta. Condiciones de pago: Al contado, dinero en efectivo, D.G.R. 1,2%, más Comisión del 10% y seguro contra terceros por tres meses de \$ 112,68. Las patentes, multas, impuestos y gastos de transferencia, etc. estarán a cargo de los adquirentes. Los vehículos se subastarán en el estado visto en que se encuentran. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Informes al Martillero Pedro Coll. Tels. 4235980 ó 156-839589.

Imp. \$ 32,00

e) 17/10/2000

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 010 F. N° 122.310

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos sucesorio de: Carreras, Manuel, Expte. N° C-62.240/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de octubre de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/10/2000

O.P. N° 983 F. N° 122.265

La Dra. Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Orozco, Feliciano", Expte. N° C-54.438/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 30 de agosto de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 18/10/2000

O.P. N° 970 F. N° 122.244

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio Gallac, Lilia María", Expte. N° C-57.306/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días. Salta, 02 de octubre de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 17/10/2000

O.P. N° 969 F. N° 122.243

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Herrera de Mulqui, Antonia - Sucesorio", Expte. N° C-56.324/00. Ordena se cite por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de setiembre de 2000. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 17/10/2000

O.P. N° 961 F. N° 122.226

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Tula, Camila - s/Sucesorio", Expte. N° 1C-52.487/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse por tres (3) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 03 de octubre de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 17/10/2000

O.P. N° 955

F. N° 122.216

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el "Sucesorio de Liendro, Rafael y Pastrana, María Luisa", Expte. N° C-56.812/00, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 31 de agosto de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 17/10/2000

Ocupado por el demandado en calidad de propietario. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en Expte. N° 2C-36.199/99. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Tel. 0387 - 4215882 y Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 19/10/2000

O.P. N° 954

F. N° 122.221

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Yarade de Moyano, Norma Graciela - Sucesorio", Expte. N° C-60.057/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de setiembre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 17/10/2000

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 012

F. N° 122.314

10 de Octubre N° 127 - Salta

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**

**JUDICIAL CON BASE**

**Departamento en Orán**

El 19/10/00, a Hs. 18,00, en 10 de Octubre 125, remataré el inmueble Mat. 15.292, Secc. "6", Manz. 031, Parc. 001, Unidad Func. 61, Dpto. Orán, superficie 82,34 m<sup>2</sup>, según cédula parcelaria. Ubicación: Block 5, Dpto. N° 1, planta alta, del Barrio Pedrana, Orán. Base: \$ 4.120,12 (2/3 partes del V.F.). Posee: Living-comedor, cocina, lavadero, pasillo, tres dormitorios, baño y antebañ. Pisos cerámicos. Playa de estacionamiento. Todos los servicios instalados.

O.P. N° 011

F. N° 122.313

10 de Octubre N° 127 - Salta

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**

**JUDICIAL CON BASE**

El 19/10/00, a Hs. 18,15, en 10 de Octubre 125, remataré el inmueble Mat. 97.571, Secc. P, Manz. 191, Parc. 12, Dpto. Cap., c/12 m. de Fte. por 20 m. de fondo, según cédula parcelaria, ubicado en calle Esteban Echeverría N° 121, Ciudad. Base: \$ 3.545,10 (2/3 partes de su V.F.). Posee: living-comedor, cocina, baño, dos dormitorios, lavadero, patio, baño a medio construir. Pisos de cemento, techo de losa c/tejas coloniales. Todos los servicios. Ocupado por la Sra. María Alvarez Vargas, inquilina. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en Expte. N° 1C-32.466/99. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en El Tribuno y dos días en el Boletín Oficial. Informes: Tel. 0387 - 4215882 y Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 17 y 18/10/2000

O.P. N° 998

F. N° 122.287

En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL BASE \$ 4.974,00

**Un inmueble en la localidad de Salvador Mazza, calle Salta N° 305, excelente ubicación a 50 m. del puente internacional**

El día 19 de octubre de 2000, a Hs. 18,30, en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, en autos: Cartonex Bernal S.A. c/Machur, Mario Jorge - s/Ejecutivo, Expte. N° 9.991/99, remataré con la base de \$ 4.974,00 al mejor postor, de contado, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la localidad de Salvador Mazza, sito en calle Salta N° 305, identificado como Catastro N° 17.537, Lote N° 5, Sección "A", Manzana N° 91, Parcela N° 03. U.F. 1, de aprox. 8 m. x 16 m. Sup. Total: 122,01 m<sup>2</sup>. Mejoras: Consta de un salón de aprox. 8 m. x 16 m., piso de cerámico, techo aprox. 7 m. de alto con chapas de cinc, cieloraso de telgopor, una oficina en planta baja de aprox. 4 m. x 3 m., con carpintería de aluminio y vidrio y planta alta, una oficina de 4 m. x 3 m., carpintería de aluminio y vidrio, ingreso por una escalera interna de madera, baño de 1ra. en planta baja, azulejos de 2,50 m. de altura alrededor del salón. Servicios: Agua, luz, cloaca, pavimento. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Mario Jorge Machur, en calidad de propietario, el mismo es explotado como fábrica de soda marca Zamar, puede ser revisado en horario comercial. Deudas por Impuestos: Aguas de Salta \$ 624,09 (25/08/00), EDESA S.A. \$ 149,47 (09/06/00), Alumbrado y Limpieza \$ 240,23, Inmobiliario \$ 81,99 (04/05/00). La base corresponde a las 2/3 partes de su valor fiscal. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 5%, sellado DGR 1,25%, seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 87,00

e) 17 al 19/10/2000

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 914

F. v/c. N° 9.546

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª

Nominación, en autos: "Empresa 20 de Febrero S.R.L. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 2B-67.540/95, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, hace saber que con fecha 05 de octubre de 2000, se ha declarado la Quiebra de Empresa 20 de Febrero S.R.L., con domicilio en la Avda. A N° 101, del Barrio Santa Ana de la ciudad de Salta. Fijando hasta el día 29/11/00 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijando el día 14/02/01 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando para el día 01/03/01 para el dictado de la resolución prevista por el Art. 36 L.C.Q. Fijando para el día 29/03/01 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). Fijando para el día 12/04/01 para las observaciones al informe general. Fijando para el día 11/05/01 para la observación de la fecha inicial de cesación de pagos propuesta por el síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es el C.P.N. Eduardo Nadir, con domicilio en Avda. San Martín N° 345. Secretaría, 06 de octubre de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 17/10/2000

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O.P. N° 999

F. N° 122.296

Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en autos "Scarponetti, Marcelo Carlos. Información Sumaria: Tendiente a la inscripción en la Matrícula de Martillero Público", Expte. N° C-51.775/00, de trámite ante la Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, ordena esta publicación a los efectos dispuestos por el Art. 2° de la Ley N° 3.272, esto es, para que cualquier persona o entidad con personería jurídica, pueda impugnar la inscripción, en caso que así correspondiere. Publicación por cuatro días. Salta, 14 de marzo de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 17/10/2000

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 937

F. N° 122.197

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Baigorria de Adet,

Emilia Del Valle - Adet, Francisco Pascual - Concurso Preventivo", Expte. N° C-50.722/00, hace saber:

1. Que con fecha 23 de marzo de 2000, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Emilia Del Valle Baigorria de Adet y Francisco Pascual Adet, con domicilio real en calle Bolívar N° 648, de la ciudad de Salta.

2. Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Mario A. Córdoba, con domicilio en calle San Martín 1088, Dpto. 2, de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 26 de octubre de 2000 como vencimiento del término para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación y Títulos Justificativos de sus Créditos, las que serán recibidas en el domicilio de calle San Martín N° 1088, Dpto. 2, de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de Hs. 18,00 a 20,00.

4. Que se ha fijado el día 07 de diciembre de 2000 como fecha tope para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 07 de febrero de 2001

para la presentación del Informe General y el día 23 de febrero de 2001 para la Observación de este último.

5. Que se ha fijado el día 21 de diciembre de 2000 como fecha tope para que el Juzgado dicte la resolución prevista por el Art. 36 de la L.C.

6. Que se ha fijado el día 07 de febrero de 2001 para que el Concursado presente al Juzgado la propuesta prevista en el Art. 41 de la L.C.

7. Que se ha fijado para el día 17 de abril de 2001, para que se celebre en el Juzgado la Audiencia Informativa.

8. Que se ha establecido entre los días 20 de marzo de 2001 al 20 de abril de 2001 el período de Exclusividad previsto por el Art. 43 de la L.C.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de octubre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 11 al 18/10/2000

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 925

F. N° 122.171

#### LEON VIDRIOS S.R.L.

Se notifica que el señor Edmundo José León, con domicilio en calle Los Laureles número 61 del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, transfiere como aporte de capital a León Vidrios S.R.L., el Fondo de Comercio de su propiedad denominado León Vidrios, ubicado en esta ciudad con frente a calle Pellegrini número 400 esquina calle Mendoza, domicilio también de la sociedad adquirente, que se constituye. Oposiciones en Escribanía Luis Alberto Allena, Avda. Sarmiento número 430 de Salta. Teléfono y Fax número 4214322.

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 17/10/2000

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 981

F. N° 122.261

#### COMPañIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a la

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 09 de noviembre de 2000, a horas once (11:00), en la sede social de calle Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 2000.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000, de conformidad con el Art. 275 de la Ley N° 19.550.
- 5°) Imputación de resultados no asignados.
- 6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 7°) Aprobación de los Aportes irrevocables de Capital efectuados durante el ejercicio.
- 8°) Situación de la Empresa en el Mercado Asegurador Argentino.

9º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

10) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

**El Directorio**

**Ilda Verónica G. de Berruezo**

Gerente de Administración

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 20/10/2000

O.P. N° 959

F. N° 122.222

**MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de octubre de 2000, a horas 09:00, en el local de la sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

1) Asuntos ordinarios.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuadros y Anexos Contables, Dictamen de Auditoría e Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 iniciado el 01 de julio de 1999 y cerrado el 30 de junio de 2000.

3º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y Aplicación del Artículo 261, último párrafo de la Ley N° 19.550.

4º) Tratamiento y confirmación de la venta de la propiedad calle Caseros esq. Adolfo Güemes de la ciudad de Salta, Catastro N° 4.082, según Acta de Directorio N° 766 del 30 de marzo de 2000.

5º) Determinación, fijación y elección de los Directores Titulares y Suplentes.

6º) Capitalización de las Reservas Facultativas, de los Resultados No Asignados y de los Ajustes al Patrimonio.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o Certificados de Depósitos de las Acciones emitidas por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

**El Directorio**

**Humberto Dakak**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 19/10/2000

O.P. N° 917

F. N° 122.159

**LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS  
DE SEPELIO**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio, a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2000, a horas 10:00, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la ciudad de Salta, cuyo temario será el que se detalla seguidamente:

**ORDEN DEL DIA**

a) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

b) Estado de Situación Patrimonial (Balance General) al 30 de junio de 2000.

Estado de Resultados al 30 de junio de 2000.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2000.

Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario al 30 de junio de 2000.

Memoria al 30 de junio de 2000.

c) Estado de Capitales Mínimos al 30 de junio de 2000.

d) Cumplimiento del Plan de Adecuación de Capitales Mínimos según Resolución N° 25.804 emitida por Superintendencia de Seguros de la Nación denominada "Plan de Adecuación Gradual de Capitales Mínimos".

- e) Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ej. Nº 4.
- f) Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. Nº 4.
- g) Elección y/o reelección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
- h) Constitución de la Reserva Legal.
- i) Tratamiento de Resultados No Asignados.

**Nota 1:**

De acuerdo a nuestros Estatutos:

**Artículo 6:** Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo 237 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550.

**Nota 2:**

**Depósito de Acciones:** Artículo 238, Ley Nº 19.550: Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

**Santiago Del Pin**

Presidente

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 17/10/2000

O.P. Nº 909

F. Nº 122.143

**SOCIEDAD NOROESTE ASESORES  
DE SEGUROS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

La Sociedad Noroeste Asesores de Seguros S.A., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse ambas en primera convocatoria el día 30 de octubre de 2000, a horas 08:00 y en segunda convocatoria el mismo día a horas 09:00, en la sede social de la Avda. Belgrano Nº 883, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**En Asamblea General Ordinaria:**

- 1º) Elección de accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración sobre la aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Anexos Contables y toda otra medida relativa

a la gestión económico financiera de la sociedad por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2000.

- 3º) Consideración sobre el aumento de capital social por capitalización de aportes irrevocables.

**En Asamblea Extraordinaria:**

- 1º) Consideración sobre la ratificación de la decisión adoptada en la Asamblea Extraordinaria de fecha 08 de setiembre de 2000, sobre la reconducción de la sociedad.

Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

**Roberto Alfredo Castillo**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 17/10/2000

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. Nº 009

F. Nº 122.312

**TELEDIFUSORA VALLE DE LERMA S.R.L.**

**Modificación de Domicilio**

Acta de Reunión de Socios: En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil, se reúnen las Sras. Néliida Margarita Romero y Ermelinda Romero de Ramírez y lo hacen en su carácter de socias gerentes y titulares del 100% de las cuotas representativas del capital social de la firma Teledifusora Valle de Lerma S.R.L. y de común acuerdo resuelven la modificación del contrato social en lo relacionado al domicilio, el que se fija en calle Deán Funes Nº 28 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de octubre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 17/10/2000

O.P. Nº 008

F. Nº 122.308

**MOTOR TRAC S.R.L.**

**Modificación Contrato Social**

Salta, a los treinta días del mes de agosto de dos mil, los socios de Motor Trac Sociedad de Responsabilidad

Limitada, señor Roberto Flamini y Nelly Edith Boggini, deciden modificar la cláusula primera del contrato social la que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente manera:

"Denominación y Domicilio": La sociedad girará bajo la denominación de Motor Trac Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en Avda. Chile N° 1385, de la ciudad de Salta, pudiendo disponer la apertura de sucursales, depósitos, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier punto del territorio nacional o del exterior.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13 de octubre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 17/10/2000

O.P. N° 004

F. N° 122.305

#### "TRANSPORTE S.R.L."

##### Modificación de Contrato

1) **Socios:** Carmen del Valle Arjona, argentina, D.N.I. N° 11.944.894, soltera, empleada, de 43 años de edad, con domicilio en calle Federico Rauch N° 126, Barrio Ciudad del Milagro, Salta, Capital y Gustavo Rafael Farfán Borda, de nacionalidad boliviana, D.N.I. N° 92.768.600, casado en primeras nupcias con Sandra Rosario Flores, empleado, de 30 años de edad, con domicilio en Manzana "B", Duplex 33, Barrio Parque General Belgrano, Salta, Capital.

2) **Fecha del Instrumento:** Salta, 06 de setiembre del año 2000.

3) **Dirección y Administración:** Estará a cargo de Carmen del Valle Arjona y Gustavo Rafael Farfán Borda, actuando conjunta o indistintamente, estando a

su cargo individualmente el uso de la firma social. Podrán adquirir y vender bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con los bancos y administrar libremente los negocios sociales.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13 de octubre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 17/10/2000

O.P. N° 003

F. N° 122.304

#### "ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO SAN CAYETANO S.A."

##### Designación y Posesión de Cargos

Por Escritura Pública protocolizada bajo el N° 146 de fecha cuatro de setiembre del año dos mil, por ante la escribana María Claudia Lavín de Raya se designa y se distribuye los respectivos cargos de Presidente y Director Suplente por el término estatutario de la forma siguiente, los que son aceptados por los nombrados: Presidente: Carmen del Valle Arjona, argentina, D.N.I. N° 11.944.894, soltera, con domicilio en calle Federico Rauch N° 126, Barrio Ciudad del Milagro, Salta, Capital; Director Suplente: Esteban Angel Delgado, argentino, L.E. N° 8.169.820, viudo, con domicilio en calle Catamarca N° 1321, Salta, Capital.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13 de octubre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 17/10/2000

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 001

F. N° 122.292

#### COOPERATIVA LAS LEÑAS DE VIVIENDAS LTDA.

##### Asamblea Extraordinaria

La Cooperativa Las Leñas de Viviendas Ltda., Matrícula N° 12.799, cita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 04 de noviembre de 2000, a horas 19:00, en el Salón Abaco

del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Avda. Belgrano N° 1461, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.
- 2°) Modificación del Artículo 12 del Estatuto Social.
- 3°) Aporte extraordinario y único de fondos.

4°) Depuración del padrón de asociados a la Cooperativa Las Leñas de Vivienda Ltda.

5°) Consideración de la propuesta de pago hecha en el concurso preventivo de la Institución.

Salta, 13 de octubre de 2000

**Miguel A. Yessa**  
Secretario

**Pedro Morales González**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/10/2000

## RECAUDACION

O.P. N° 013

Saldo anterior.....	\$ 167.203,10
Recaudación del día 13/10/00 .....	\$ 473,90
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 167.677,00</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780